



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 7.01 Fecha: 01 OCT. 2020

RESOLUCION GERENCIAL

N° 008-2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR/GRDE

Callao, 01 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 269-2020-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 25 de septiembre de 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, Resolución Ejecutiva Regional N°132-2020 de fecha 06 de julio de 2020, Informe N°147-2020/GRC/GRDE/OCTEM de fecha 19 de junio del 2020 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°132-2020, de fecha 06 de julio de 2020, el Gobierno Regional del Callao aprobó el inicio del proceso de elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao - PERTUR CALLAO, conformando el Equipo Técnico Especializado – ETE, encargado de conducir el proceso de elaboración, donde se designó a la Jefatura de Comercio, Turismo, Energía y Minas - OCTEM, como Secretaría Técnica del Equipo Técnico Especializado - ETE y de la Comisión Multisectorial – CM - PERTUR CALLAO, asimismo, se delegó a la Gerencia de Desarrollo Económico la Facultad de emitir Resoluciones Gerenciales para la conformación de la Comisión Multisectorial PERTUR CALLAO, quien se encargará de revisar y validar los alcances en la elaboración del citado documento;

Que, mediante Ley N°29408 - Ley General de Turismo en su Decreto Supremo N°003-2010 - MINCETUR, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR lidera el proceso de elaboración, aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR, como instrumento de planeamiento y gestión del sector Turismo de largo plazo, en el ámbito nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprueba la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR hacia el 2025, estableciendo que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR, el mismo que se formula con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional;

Que, la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. N°63, literal b) establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 706 Fecha: 01 OCT. 2020

En consecuencia, conforme a los párrafos precedentes corresponde conformar la Comisión Multisectorial - PERTUR CALLAO, quien se encargará de revisar y validar los alcances en la elaboración del citado documento;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N°000132, Ley N°29408, Ley General de Turismo, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley de bases de Descentralización - Ley N°27867 y en uso de las facultades conferidas el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatoria Ordenanza N°000006 de fecha 08 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión Multisectorial - PERTUR CALLAO, de naturaleza temporal, encargada de revisar y validar los avances en la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo de Callao - PERTUR integrada por:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas
- Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
- Municipalidad Provincial del Callao
- Municipalidad Distrital de Bellavista
- Municipalidad Distrital Mi Perú
- Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Municipalidad Distrital de la Perla
- Municipalidad Distrital de la Punta
- Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
- Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao
- Cámara de Turismo de Callao
- IPERU Sede Callao
- PROMPERU - Turismo Interno Región Callao
- SERNANP - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- Universidad César Vallejo
- Red Nacional de Mujeres Afroartesanas - REDMAA





- Cámara Peruana de Turismo del Callao
- Comité Mype da la Cámara de Comercio y la Producción del Callao
- Asociación de Desarrolla Social, Cultural, Educativo, Turismo y Ciencias Collasuyo/ Adscetccoll
- ACHAGA - Asociación Chalaca De Gastronomía, Comercio, Turismo, Cultura y afines

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el cumplimiento da la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros Integrantes de la Comisión Multisectorial - PERTUR CALLAO; además de publicarse en el portal web del Gobierno Regional de Callao, en cumplimiento a los dispuesto por el artículo N°5 de la ley N°29091 — Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Chis
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 795 Fecha: 01 OCT 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
.....
Dña. MARIA TERESA ALVAREZ HURTADO
Gerente Regional de Desarrollo Económico (e)